



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE SALAMANCA

---

### Sección Oficial Diocesana

#### Cancillería Secretaria del Obispado

#### Suscripción para el Santuario de Fátima en Egipto

Publicamos a continuación una carta del Excmo. Sr. Obispo Consiliario General de la A. C. Española sobre el santuario de la Virgen del Rosario en Fátima, construido junto a El Cairo.

España tiene el compromiso de donarles las vidrieras expresivas de los Quince Misterios del Rosario, hechas en España para dicho templo, y urge ya reunir la cantidad necesaria que asciende aproximadamente a 150.000 pesetas.

Nuestro Excmo. Prelado recomienda esta suscripción al celo de las Juntas y Centros de A. C., a las diferentes Asociaciones piadosas, y al celo y oraciones del Clero y de los seminaristas... a fin de que España no deje de contribuir a la glorificación de la Santísima Virgen que tan hermoso recuerdo dejó en su peregrinar a Egipto con el Niño Jesús y San José.

La Junta Técnica Nacional de A. C. ha editado cinco modelos de tarjetas de suscripción de cinco, diez, veinticinco, cincuenta y cien pesetas.

Mas, con el fin de que todos puedan contribuir a tan hermosa obra, ordena el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo que en todas las Parroquias de la Diócesis se haga una colecta pública en todas las Misas de un Domingo, que escoja el Sr. Cura antes del 15 de diciembre, explicando a los fieles su finalidad.

Remítanse a Cancillería antes del 20 de diciembre los donativos recaudados.

Salamanca, 29 de octubre de 1953.

El Canciller Secretario,  
*Avelino López R. de Castro*

Madrid, 29 de octubre de 1953.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca.

Mi venerado Sr. Obispo.

Con ocasión del Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona, estubo en España el Excmo. Sr. Obispo Vicario General del Patriarcado Caldeo Católico de Egipto, Monseñor Rassam, que expuso a los dirigentes nacionales de obras de apostolado seglar el proyecto de levantar junto a El Cairo, en la antigua ciudad de Heliópolis, donde, según la tradición, estubo refugiada la Sagrada Familia, un Santuario a la Virgen del Rosario de Fátima, para que sirviese de centro de peregrinaciones para los cristianos del próximo Oriente, y de preparación misionera para los mismos musulmanes, que veneran a su modo a la Virgen María, según las enseñanzas del Corán.

Dicho Prelado pedía la colaboración de las diversas naciones católicas para ciertas partes del Santuario, e indicó que España, nación que gozaba de especiales simpatías en los pueblos árabes, podría regalar las 15 vidrieras del mismo, representando los 15 misterios del Rosario. Estas vidrieras se fabricarían en España y costarían alrededor de 150.000 pesetas.

Se creyó que no sería difícil recaudar en toda España esa cantidad, y se prometió a Monseñor Rassam hacerlo. No se dió gran extensión a la propaganda, juzgando que sería fácil la obtención de esa cantidad. Pero la suscripción abierta con ese fin no ha superado las 40.000 pesetas, hasta el presente.

Monseñor Rassam avisa que el Santuario está terminado, y envía las fotografías del mismo. Han contribuido para su erección hasta musulmanes y judíos. Portugal ha enviado el «Vía Crucis» en cerámica que había prometido. Francia ha cumplido también su compromiso. Sólo faltan las vidrieras españolas, para inaugurar solemnemente el Santuario. Y pregunta el Prelado si creemos que España no puede aportar esa cantidad, para poder solicitarla de Francia.

Creemos que sería una gran desilusión para los cristianos orientales, y hasta para los mismos musulmanes, la confesión de esta impotencia de

parte de España, y juzgamos que es preferible intensificar las suscripciones, de acuerdo con el criterio de la Dirección Central.

Como procedimiento práctico para ello, la Junta Técnica Nacional ha editado cinco modelos de tarjetas de suscripción, de 5, 10, 25, 50 y 100 pesetas, de las cuales le acompaño un ejemplar como modelo.

Mucho agradecería que V. E. Rvdma., aprovechando la campaña que está haciendo por el Rosario en Familia u otras oportunidades, recomendase esta suscripción a las Juntas y Centros de Acción Católica, a las diferentes Asociaciones Religiosas y al celo y oraciones del Clero y de los seminaristas, para que España no deje de contribuir a la glorificación de la Virgen en un medio tan necesitado espiritualmente.

Anticipándole las gracias, me complazco en reiterarme su devoto servidor en Cristo y capellán,

† Zacarías de Vizcarra

---

## Documentos de la Santa Sede

### **Discurso del Santo Padre a los Adoradores del Santísimo Sacramento**

*El domingo día 31 de mayo Su Santidad dirigió el siguiente discurso a un grupo de sacerdotes adoradores y de miembros de la Archicofradía de la Adoración Nocturna.*

Cuán dulce nos es acoger la piadosa petición de la Venerable Archicofradía de la Adoración Nocturna al Santísimo Sacramento y de la Asociación de Sacerdotes Adoradores, que, como preparación a su asamblea general, han deseado congregarse en torno a Nos, ansiosos de acrecentar en sí y en torno a sí el amor de la Eucaristía, centro de vida y de santificación.

En la encíclica «Mediator Dei» sobre la sagrada liturgia Nos recordamos la enseñanza de la tradición y de los concilios sobre la adoración de la Eucaristía y alabamos las varias formas de este culto, reconociendo entre las más bellas y saludables la adoración pública del Santísimo Sacramento, practicada especialmente por asociaciones sacerdotales, por congregaciones religiosas y por cofradías de seculares. Y en la exhortación a todo el clero «Menti nostrae» sobre la santidad de la vida sacerdotal Nos

terminábamos el cuadro de las virtudes sacerdotales con las siguientes palabras: «Estas y las otras virtudes del sacerdote podrán ser fácilmente adquiridas por los jóvenes en los seminarios, si desde los primeros años han cultivado y aprendido una sincera y tierna devoción a Jesús «real y verdadera y sustancialmente» presente entre nosotros y habitando sobre la tierra, y harán de Jesús Sacramentado el motor y el fin de todas sus acciones, de sus aspiraciones y de su sacrificio».

Como el santo sacrificio de la misa, ofrecido religiosamente por el sacerdote con la íntima participación de los fieles en unión con toda la Iglesia, es y permanece el gran acto del culto divino, así el culto eucarístico se celebra dondequiera que el hombre-Dios presente en el sacramento es adorado también en múltiples formas fuera del sacrificio. Sin duda el Buen Pastor ha querido ser un verdadero pan, como canta el Doctor Angélico en sus admirables versos, tan densos y tan inspirados. Pero a El no le basta ser adorado; quiere ser también nuestro alimento. «Si no comiéreis la carne del Hijo del Hombre... no tendréis vida en vosotros» (Jo. 6, 54). Su amor sin límites ha puesto esta condición a nuestra felicidad: «No tendréis parte conmigo (para usar las mismas palabras de Nuestro Señor) (Jo. 13, 8) si no os nutris con mi carne. «Pero el alma, que ha comprendido el amor de su divino Maestro, no se contenta con los pocos momentos en que el Pan de los Angeles reposa sobre sus labios, tiene necesidad de ver todavía y de adorar a su placer al omnipotente Señor, que bajo la humilde especie del pan se pone a su servicio; tiene necesidad de contemplar incansablemente aquel tenue velo que a la vez le esconde y le revela el amor de su Salvador; tiene necesidad de permanecer largo tiempo ante la hostia consagrada y de adoptar, a la vista de la humildad de Dios, una actitud del más rendido y profundo respeto.

Que lección más sublime que esta real presencia del Hombre-Dios bajo la forma de frágil pan? El pan es el alimento de todos, está hecho únicamente para servir, para mantener la vida. Así es el sacerdote según el corazón de Cristo; no pone ninguna condición a su servicio y siempre generoso y enteramente se entrega.

Esto, que vale de modo especial para el sacerdote, se aplica también a todo cristiano, puesto que la caridad es el mandamiento universal que encierra en sí toda la ley del Salvador. Recordad la conmovedora parábola del buen samaritano, en la que Jesús, ha pintado su corazón y nos lo ha propuesto como ejemplo; «Anda y haz tu lo mismo» (Luc. 10, 37). Buscad el tiempo, las fuerzas, el dinero necesario para socorrer del mejor modo posible a cualquiera de vuestros hermanos. Sed útiles y buenos para ellos como el pan y a la vez humildes, pues de lo contrario vuestra caridad no penetraría hasta el fondo de su corazón, de aquel corazón que necesita ganar a Dios, abrirse a la acción de la gracia.

El que permanece frecuente y largamente postrado a los pies de la

hostia comprende la lección del pan eucarístico y experimenta la necesidad imperiosa de ponerla en práctica, de olvidarse completamente de sí mismo, de darse sin límite a los demás. Precisamente en esto conocerán todos que sois discípulos de Cristo (cfr. Jo. 13, 35), verdaderos adoradores en espíritu y en verdad que glorifican al Padre imitando al Hijo.

No hemos dicho sino una palabra de la caridad que proviene del sacramento del amor porque es el precepto del Señor; pero la Santa Eucaristía es para sus adoradores una fuente inagotable de luz y de fuerza. Aquellos que, especialmente en las horas silenciosas de la noche, se unen a la adoración de los ángeles y rinden al Cordero que fué inmolado (*Apoc. 5, 12*) las acciones de gracias que le son debidas, alcanzan abundantemente para sí mismos y para toda la Iglesia aguas de las fuentes del Salvador (cfr. Is. 12, 3).

A fin de que el número de los adoradores nocturnos y el de los sacerdotes adoradores aumenten constantemente; a fin de que el Divino Maestro, presente y escondido en el Santísimo Sacramento, se deje conmover por sus perseverantes súplicas y se muestre sensible a sus homenajes, os damos de corazón a vosotros, queridos hijos aquí presentes, y a los miembros de vuestras asociaciones que no han podido unirse corporalmente a vosotros, nuestra paternal bendición apostólica.

---

## **Discurso de S. S. a un grupo de fieles de la Parroquia de Marciano (Perusa)**

### **La Parroquia, familia de muchos hermanos**

*El día 4 de junio, festividad del Corpus, el Padre Santo pronunció el siguiente discurso ante seiscientos fieles de la Parroquia de Marciano, en la archidiócesis de Perusa, una de las primeras en responder a la exhortación del Papa «Por un mundo mejor».*

Vuestra presencia en torno a Nós, queridos hijos e hijas, es un gratísimo don que el Sagrado Corazón de Jesús ha querido concedernos en la dulce fiesta de su Santísimo Cuerpo.

Para hacerlo más grato aún, habéis traído a la casa del Padre común un grupo de niños inocentes, flores blancas y todavía perfumadas por la divina caricia del primer encuentro con Jesús.

Bien venidos de vuestra tierra de la Umbria, que en este mes es toda

un manto de verdor y de flores y donde la encantadora naturaleza parece que nunca se cansa de elevar su himno de alabanzas al Creador.

Bien venidos de la Umbría, tierra de artistas y de santos.

Cuando el venerado Pastor de la archidiócesis de Perusa respondió prontamente a Nuestra Exhortación del 10 de febrero de 1952, supimos que vuestra industriosa pequeña ciudad había emprendido un experimento de base parroquial. De ello Nos alegramos particularmente, persuadidos, como estamos, de que en esto, como en cualquier otra cosa, el ejemplo habría podido convencer a los dudosos, alentar a los desconfiados y arrastrarlos hacia el mismo camino, hacia la misma meta.

El tiempo transcurrido desde el comienzo de vuestro trabajo es ya suficiente para demostrar que la experiencia no sólo ha sido posible, sino que ha dado, y continúa dando, resultados superiores a toda previsión.

Hablando a la Parroquia de San Sabas, de Roma, dijimos que los verdaderos fieles se ven a los pies del altar, cuando el sacerdote distribuye «el pan vivo bajado del cielo».

Pues bien: en Marciano, según se nos ha informado, se ven a los pies del altar más de un millar de personas cada mes, en tanto que crece cada vez más el número de almas, especialmente de jóvenes, que comulgan diariamente.

Esto ha sido posible porque a la gracia de Dios y a la intercesión poderosa de María ha correspondido el celo activo de los sacerdotes, la generosa colaboración de los católicos militantes y la buena voluntad y docilidad de la mayor parte de los fieles. Hay, sin embargo, todavía almas alejadas y no falta quien se obstine en ser un enemigo de Dios: pero allí hay todo un espíritu nuevo y casi un nuevo rostro; hay todo un fervor de renovación y como una más intensa alegría del vivir cristiano.

Mas no volveréis, queridos hijos, contentos a vuestra casa si a la expresión de Nuestra complacencia no añadiéramos una paternal palabra de exhortación que os confirme más y más en el camino emprendido, de decidida renovación espiritual. En la reconstrucción del mundo de hoy algunos teóricos que niegan a Dios o que prescindien de El, han concebido a los hombres como completamente bastándose a sí mismos, sin ninguna natural interdependencia entre ellos; otros, en cambio, se han refugiado en el concepto de «masa» aglutinada, donde el individuo desaparece totalmente. De estas dos fórmulas, la primera es la preferida por ciertos egoístas a quienes parece que la ausencia de toda solidaridad entre los hombres puede redundar en propia ventaja. La segunda, en cambio, continúa encantando a la multitud de aquellos que están o se creen estar olvidados por todos; éstos afirman, en la práctica, que prefieren una vida casi de esclavos a una muerte de inanición en la soledad y en el abandono.

Frente a estas gentes, tan tristes por tan inhumanas, está siempre más clara y luminosa, la enseñanza de Jesús: los hombres no son solamente

criaturas de Dios, sino que, participando por su infinita bondad en su vida misma, se llaman y son verdaderos hijos suyos, pues hay un Padre común en los cielos y todos son o deben ser verdaderos hermanos de una misma gran familia.

¿Queréis trabajar en vuestra Parroquia para hacer de Marsciano un lugar donde nadie sea extraño a los demás; donde, en cuanto es posible, la alegría y el dolor de cada uno se conviertan en alegría y dolor de todos? ¿Queréis hacer de vuestra pequeña ciudad como una única y grande familia donde el sacerdote sea el padre, en representación de Dios, y donde vosotros seáis todos hermanos?

Entonces es necesario, en primer lugar, que busquéis ser realmente hijos de Dios, partícipes de su vida. Evitad, pues, la muerte del alma y formad propósito total de conservar a cualquier precio la gracia santificante en vosotros. A cualquier precio, queridos hijos: a costa de no frecuentar más ciertos espectáculos, de acabar con ciertas lecturas, de abandonar ciertas compañías, de romper ciertas amistades; a costa de frenar de modo especial la lengua, de soportar desprecios y amenazas; de inmolar, si fuere necesario, la propia vida.

En segundo lugar es necesario que os sintáis verdaderamente hermanos. No se trata de una mera imagen; sois verdaderamente hijos de Dios; por tanto, sed realmente hermanos entre vosotros.

Ahora bien: los hermanos no nacen ni permanecen todos iguales. Unos son fuertes: otros, débiles. Algunos son inteligentes; otros, incapaces. A veces alguno es anormal o se hace indigno. Es, por tanto, inevitable una cierta desigualdad material, intelectual, moral en una misma familia. Pero así como nada —ni las circunstancias ni el uso del libre albedrío— podrá destruir la paternidad y la maternidad, así debe permanecer intangible y operante, dentro de los límites de lo justo y posible, la fraternidad entre los hijos de un mismo padre y de una misma madre.

Aplicad esto a vuestra Parroquia, que Nós deseamos ver transformada en una verdadera gran familia.

Pretender la igualdad absoluta entre todos sería como querer artibuir la misma función a los diversos miembros del mismo organismo. Esto supuesto, es necesario hacer operante entre vosotros vuestra fraternidad, porque solamente reconocerán los hombres que sois una Parroquia cristianamente renovada cuando os améis los unos a los otros.

Es indispensable, por consiguiente, destruir toda enemistad y hacer reinar en medio de todos vosotros la paz. Diversidad de opiniones (cuando un bien común superior no exige la renuncia a ellas), sí; desaprobación de ciertas acciones, amonestaciones y, cuando fuere necesario, castigos, también; odio, nunca jamás. Aun el malvado que se encontrase justamente en la cárcel es un hermano vuestro; y visitándolo, visitaréis a Jesús.

Será preciso que de todos modos, siempre os améis mutuamente, deseando y procurando a los demás, incluso con sacrificio personal todo bien posible. Y en este momento desfilan, ante los ojos de Nuestro espíritu, los pobres que no tienen pan, los enfermos que no tienen medicinas y carecen del aliento de una buena palabra cristiana, los desconsolados a quienes les ha sucedido en el curso de los años alguna desgracia que les parece imposible remediar ya nunca. Pensamos en fin, en aquellos a quienes nada falta de lo que respecta a la vida terrena, pero que tienen muerta el alma y albergan así en sus casas la más terrible de las miserias. Ninguna lágrima debe dejaros indiferentes; todo rayo de luz que entre en una familia debe iluminar también por reflexión a las otras.

He aquí, queridos hijos e hijas, la enseñanza que hemos deseado ofrecer; he aquí el programa que hemos querido proponeros. Ofreced a María, nuestra tiernísima Madre, vuestros corazones. Ella os hará un solo corazón, modelado sobre su corazón maternal y sobre el Corazón divino de Jesús.

---

### Carta del Papa a la B. A. C.

*Al querido hijo Máximo Cuervo Radigales, Director de la Biblioteca de Autores Cristianos*

Ha sido para Nos una gran satisfacción recibir la colección de la Biblioteca de Autores Cristianos que, finamente presentada, nos has entregado como testimonio de filial veneración.

Al iniciarse la consoladora renovación espiritual, que hoy se nota en España, La Editorial Católica, tan benemérita de la causa de la Iglesia en esa nación, vió pronto la necesidad de alimentar aquellos elevados afanes con publicaciones que pusieran en las manos de los estudiosos los tesoros de la ciencia cristiana. De aquí nació la feliz idea de esa Biblioteca, que, bajo tu inteligente dirección y con la ayuda de doctos profesores y escritores, después de diez años de trabajo, consta ya de cien volúmenes, con más de un millón de ejemplares editados.

Para conseguir esta difusión de la cultura católica esa Editorial ha constituido una serie orgánica, varia y selecta de obras que abarca las principales ciencias del espíritu.

Con verdadera alegría hemos visto cómo sus diversas secciones —Sagrada Escritura, Teología, Patristica, Historia y otras más— han ofrecido al público, uno tras otro, libros interesantísimos en los que el



amante del saber encuentra valiosos instrumentos para su mejor formación intelectual cristiana.

Esta ingente e importante labor nos ha causado un vivo consuelo, tanto por lo que es en sí como por los resultados que ya ha obtenido, pues merced a esta colección muchos estudian hoy los problemas religiosos, conocen las obras de los Padres, de los grandes teólogos, y aprenden a seguir las enseñanzas de la Santa Sede.

Por ello queremos, amado hijo, manifestar a ti y a tus colaboradores la expresión de nuestra paternal benevolencia y nuestra felicitación por cuanto habéis realizado para bien de las almas, de la Iglesia y de la cultura patria. Además, conociendo vuestros devotos sentimientos y el espíritu de religiosidad que os anima, estamos ciertos de que seguiréis trabajando en este campo con creciente empeño para aumentar los frutos conseguidos.

Al elevar al Señor nuestras oraciones para que derrame sus divinas luces sobre vuestros proyectos, damos de todo corazón a ti, querido hijo, a quienes forman la Biblioteca y a la Editorial Católica la bendición apostólica.

Del Vaticano, 2 de junio de 1953.

PIUS PP. XII

## **Sagrada Congregación del Santo Oficio.**

### **Decreto sobre misas vespertinas en los barcos**

«L'Osservatore Romano» del 13 de junio publicó el siguiente decreto:

«Se ha consultado a esta Sagrada Congregación del Santo Oficio:

1. Si los Ordinarios del lugar, a tenor de la norma VI de la constitución apostólica «Christus Dominus», pueden autorizar misas vespertinas en favor de los fieles que forman las dotaciones de los barcos durante el tiempo de su viaje; y en caso afirmativo,

2. Quién sea el Ordinario competente para tal caso.

Los Emmos. Padres de esta Sagrada Congregación, estudiada atentamente la consulta, acordaron en reunión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 1953 responder.

Al núm. 1: Afirmativamente.

Al núm. 2: Es competente para otorgar tal facultad el Ordinario del lugar en cuyo territorio esté situado el puerto en que radica de modo normal la nave.

Nuestro Santísimo Señor Pío, por la Divina Providencia Papa XII, en audiencia concedida al Emmo. Cardenal prosecretario del Santo Oficio, con fecha 5 de mayo de 1953, aprobó y mandó promulgar este decreto.

Dado en Roma, en la sede del Santo Oficio, el día 31 de mayo de 1953.—  
MARIO CROVINI, *notario.*»

## Hacia la Beatificación del Cardenal Merry del Val

### EDICTO

*Pedro Canisio Van Lierde, Obispo titular de Porfíreón, Prefecto de la Sacristía Apostólica, Prelado doméstico y Asistente al Solio Pontificio de la Santidad de Nuestro Señor, Vicario General para la ciudad del Vaticano*

Habiéndose iniciado en este Sagrado Tribunal del Vaticano de la Ciudad del Vaticano —como primer acto de la causa de beatificación promovida por el Episcopado Español—el proceso informativo sobre la fama de santidad del siervo de Dios CARDENAL RAFAEL MERRY DEL VAL, Secretario de Estado del Beato Pío X, y teniéndose que hacer por esta razón —según prescripción de los sagrados cánones— diligentes investigaciones de todos sus escritos, ordenamos por el presente Edicto a todos y cada uno de los eclesiásticos del clero secular y regular, a las religiosas y fieles, que con la debida solicitud envíen a Nos personalmente o a Nuestro Tribunal (Vicariato para la Ciudad del Vaticano) los escritos de cualquier clase, tanto impresos como inéditos o manuscritos de dicho siervo de Dios, e igualmente los discursos, cartas, diarios, etcétera, de cualquier materia que ellos traten.

Los que desearan conservar los originales presentarán copias debidamente autenticadas.

Recordamos además a los fieles de este Vicariato la estrecha obligación que les impone el Código de Derecho Canónico de referir a Nos o al Promotor de la Fe de Nuestro Tribunal los hechos o noticias de los que se puedan deducir datos sobre la fama de santidad del mismo siervo de Dios, tanto positivos como eventualmente negativos, y lo mismo valga acerca de los milagros que se cree hayan sido obrados por su intercesión.

Los que, por cualquier motivo, no pudiesen escribir directamente expongan cuanto sepan al Párroco o a otra persona de su confianza, la cual se regulará según la norma del can. 2.025, par. 3 del Código de Derecho Canónico.

Ordenamos finalmente que el presente Edicto sea fijado en las puertas de la iglesia parroquial de Santa Ana, de la Ciudad del Vaticano. Será además publicado por cartas rogatorias al Emmo. Cardenal Vi-

cario, en las iglesias y casas religiosas de Roma e igualmente por cartas rogatorias a los respectivos Ordinarios, en las diócesis de España y en las de Westminster, Birmingham y Southwark.

En la Ciudad del Vaticano, 2 de julio de 1953.—† PEDRO CANISIO VAN LIERDE, *Obispo de Porfirión, Vicario General*.—JUAN BELOTTI, O. E. S. A., *Secretario*.

## Secretariado Diocesano de Misiones

### Unión Misional del Clero

#### **Miembros a quienes les han sido concedidos los privilegios**

Han sido concedidos los privilegios, que habían solicitado como miembros de la Unión Misional del Clero, a los siguientes sacerdotes:

Bueno Bautista, Francisco; Delgado Hernández, Segundo; Echeverría Martínez de Marigorta, Lambert; García Alonso, Agustín; García Hernández, Generoso; Gil González, Luis; Hernández González, Juan Manuel; Hernández Núñez, Juan Manuel; Martín Gutiérrez, Joaquín; Muriel Casero, Emilio; Ordiales Gilete, Francisco; Pereña Vicente, Emilio; Riesco Alonso, Santiago; Rodríguez Rodríguez, Angel; Sánchez Alonso, Lorenzo; Sánchez Pascual, Rafael; Sánchez Vaquero, Acisclo; Tejedor Morán Ludovico; Torre Palomero, Laureano (de la); Vicente Sánchez, Jorge.

*Notas:* 1.<sup>a</sup>) Se ruega a los sacerdotes agraciados con estos privilegios que envíen, si no lo han hecho, *quince pesetas* a este Secretariado de Misiones, San Pablo, 19, como tasa abonada en Roma por la concesión de dichos privilegios.

2.<sup>a</sup>) El 20 de diciembre se cierran las cuentas de la recaudación obtenida en la jornada del Domund de 1953. Todas las cantidades relativas al Domund, que se entreguen pasada esta fecha, aparecerán en el estado de cuentas del año siguiente.

## Miscelánea

### **Obra de Cooperación Sacerdotal Hispano-Americana**

Clausurado el VIII Cursillo de Preparación para América en el que han intervenido veinticuatro sacerdotes de distintas diócesis españolas se proyecta celebrar el IX Cursillo que comenzará, D. m., el próximo mes de noviembre.

Los sacerdotes que debidamente autorizados quieran intervenir en el mismo pueden dirigirse cuanto antes, al Secretario General de la Obra: *Bosque, núm. 9.—Parque Metropolitano.—Madrid*, teniendo en cuenta que solamente se podrán incorporar los que presenten el correspondiente permiso oficial debidamente firmado y sellado por su propio Prelado, en el que se haga constar la autorización para realizar estos Cursos y poder marchar a América por medio de la OBRA DE COOPERACION SACERDOTAL HISPANO-AMERICANA (según el Decreto «Exsul Familia»), no sin antes haber rellenado la ficha de inscripción que se les remitirá, para después ser citados por el M. I. Sr. Rector de los Cursos.

---

## **Crónica General**

### **Nombramiento del nuevo Nuncio Apostólico en España**

Su Santidad el Papa ha nombrado nuevo Nuncio Apostólico en Madrid, para suceder al Cardenal Cicognani, al Excmo. y Rvdmo. Sr. Don Hildebrando Antoniutti, Arzobispo titular de Sinnada, de Frigia, y hasta ahora Delegado Apostólico en el Canadá.

El nuevo Nuncio nació el 3 de agosto de 1898 en Nimis (Undine, Italia) y realizó sus primeros estudios eclesiásticos en el Seminario Diocesano de la misma Ciudad. Posteriormente se doctoró en Filosofía, Sagrada Teología y Derecho Canónico en el Pontificio Ateneo Lateranense de Roma. Se ordenó de sacerdote el 5 de septiembre de 1920 y durante siete años fué Secretario del Obispado de Udina. A partir del año 1927, Monseñor Antoniutti aparece adscrito a la diplomacia pontificia, en la que su primer cargo fué el de Secretario y Auditor de la Delegación Apostólica en China, donde permaneció siete años.

De este país fué trasladado a la Nunciatura de Portugal, de la que fué Auditor durante dos años, pasando después como Delegado Apostólico a Albania.

Fué consagrado Obispo el 29 de junio de 1936, y casi un año más tarde venía a España como Encargado de Negocios, permaneciendo aquí hasta el año 1938, en que fué nombrado por Su Santidad Delegado Apostólico en el Canadá, donde ha resido hasta el presente.

### **El Dr. D. Pedro Cantero, Obispo de la nueva Diócesis de Huelva**

La Santa Sede ha designado al Dr. Cantero Cuadrado, para Obispo de la nueva Diócesis de Huelva.

La Diócesis de Huelva, de reciente creación, está comprendida en los límites de la Provincia Civil de Huelva y pertenecía hasta ahora a la Archidiócesis de Sevilla.

El Obispo de la Diócesis de Huelva, Dr. Cantero, nació en 1902, en Carrión de los Condes (Palencia), en donde estudió Humanidades en el Colegio de los Padres Jesuitas. En la Universidad Pontificia de Comillas alcanzó el doctorado en Filosofía y Sagrada Teología. Ordenado de sacerdote en 1926, fué destinado a Valladolid, donde trabajó en el campo social con el P. Navares. Seguidamente se doctoró en Madrid en Derecho Civil. Su tesis, que versaba sobre «El Tribunal de la Rota española», alcanzó la máxima calificación.

Terminada la Cruzada de Liberación, el Dr. Cantero desempeñó los cargos de Asesor nacional de cuestiones morales y religiosas de Auxilio Social, Rector del Real Patronato de Nuestra Señora de Loreto, Profesor de Doctrina Social de la Iglesia en el Instituto Central de Cultura Religiosa Superior.

Sus actividades se han desarrollado especialmente en el apostolado social y en el periodismo. Es autor de las diversas publicaciones, entre las que figuran los siguientes libros: «Doctrina social católica», «Alma y técnica del apostolado de San Pablo» y «La intervención de la Iglesia en materias sociales».

El Dr. Cantero Cuadrado fué nombrado y consagrado Obispo en 1951, y ha regido hasta ahora la Diócesis de Barbastro.

---

## **Crónica Diocesana**

### **Imposición de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio al Prelado de la Diócesis por el Sr. Ministro de Educación Nacional**

El 11 del presente mes a las cuatro y media de la tarde, tuvo lugar, en el Aula Magna de la Universidad Pontificia, el solemne acto de imponer la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis y Gran Canciller de la Universidad Pontificia, doctor Fray Francisco Barbado Viejo.

Con el Excmo. señor ministro de Educación Nacional, don Joaquín Ruiz Jiménez y el señor Obispo, presidieron el acto el director general de Enseñanza Universitaria, don Joaquín Pérez Villanueva; director del Instituto de Cultura Hispánica, señor Sánchez Bella; Excmo. señor gobernador civil y jefe provincial del Movimiento, don José Luis Taboada

García; Excmo. señor gobernador militar de la plaza, don Ricardo Alonso Vega; rector de la Universidad, don Antonio Tovar; alcalde de la ciudad, don Carlos Gutiérrez de Ceballos; presidente de la Diputación, don Jerónimo Ortiz de Urbina; presidente de la Audiencia, don Humberto Llorente; rector de la Universidad Pontificia, don Lorenzo Turrado; Excmo. señor obispo auxiliar de Santo Domingo, doctor Gallego; delegado de Hacienda, don Manuel de Veiga; rector de la Universidad de Madrid, don Pedro Lain Entralgo y otras personalidades; el claustro de Profesores y los alumnos de la Universidad Pontificia.

El rector de la Universidad Pontificia, señor Turrado, dió lectura al Decreto concediendo la decoración al señor obispo.

### **Habla el Ministro de Educación Nacional**

A continuación el Sr. Ministro de Educación Nacional hizo uso de la palabra, y empezó por explicar el retraso de la imposición de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, concedida a nuestro Rvdmo. Prelado en enero de 1952, diciendo que había sido el deseo y promesa de imponérsela él personalmente. Siendo las razones que tenía para ello, su sincera y vieja amistad con nuestro Sr. Obispo, su cariño y respeto a la Universidad Pontificia y el pertenecer él a la Orden tercera de Santo Domingo.

Llama la atención de cómo la Universidad Pontificia, con su gloriosa historia, no está ausente en la celebración del Centenario, pues constituye una parte esencial de la Universidad de Salamanca; y sobre la compenetración de las Universidades Literaria y Pontificia, que continúa ahora gracias al Obispo, gran Canciller, y al Rector Sr. Tovar, de quien hace un elogio como español y cristiano.

Continúa el Sr. Ruiz Jiménez diciendo que para él y los que han luchado abnegadamente por levantar y recristianizar la cultura española, el Sr. Obispo de Salamanca ha sido siempre un corazón amplio y una voluntad abierta a la colaboración y al estímulo, que mira y empuja constantemente al mejor servicio de Dios y de la Patria y que conoce, puedo dar fe de ello, dice, el espíritu de la juventud española actual.

Señala con satisfacción la presencia de seglares en la Pontificia y del clero en las Cátedras de Religión de las Universidades. Hace una alusión al Concordato recientemente firmado y ofrece la imposición de la Gran Cruz como un tributo de respeto del Gobierno de España a la Universidad Pontificia y a la Orden de Santo Domingo, tan ligada a su historia, en la persona del Gran Canciller y termina diciendo: «Permitidme que os exprese la alegría profunda que, como Ministro de Educación Nacional, siento al imponer en el pecho de vuestro Obispo esta condecoración. Quiero que sepais que este acto señala, además, un

compromiso para seguir marchando juntos, muy juntos, en el servicio de la Iglesia y de España».

A continuación, el Sr. Ruiz Jiménez, entre aplausos de todos los asistentes, impuso las insignias de la Gran Cruz de Alfonso X, el Sabio, al Excmo. Sr. Obispo de Salamanca.

### **Palabras del Sr. Obispo**

El Rvdmo. Prelado comenzó agradeciendo de todo corazón al Sr. Ministro la distinción que se le hacía y que consideraba hecha no tanto a él, como a los Profesores y a toda la Universidad Pontificia, a quien él, a su vez, se la ofrecía.

Comentando las palabras del Sr. Ruiz Jiménez, hizo resaltar la armonía perfecta que existía en la vida nacional, gracias al principio rector que unió a todos los españoles en la Cruzada y después de ella alrededor del Caudillo, y exhorta a todos a que unidos, como realmente están, en el mismo ideal del servicio de Dios y de España, no nos dejemos separar y dividir por las nimias diferencias que pueda haber.

El Prelado hizo después un emocionado elogio del Sr. Ruiz Jiménez, a quien caracterizan un corazón generoso, una clara inteligencia y un amor profundo hacia la Iglesia y España. Señaló su decisiva influencia en las bases y terminación feliz del reciente Concordato entre la Iglesia y España, como Embajador de España ante la Santa Sede, primero, y como miembro de la Comisión del Gobierno, después.

Como Ministro de Educación Nacional, dice el Sr. Obispo, el Sr. Ruiz Jiménez ha tenido siempre la preocupación íntima y sentida de coordinar, de encontrar el punto de unión entre los españoles que se dedican al servicio de la cultura. El ha sabido ver en el Profesor del Instituto o de la Normal, al cristiano también, y no en oposición a la Enseñanza de los Colegios y ha hecho que todos se unan en los tribunales y que comiencen a conocerse, para apreciarse y amarse. Con la unión espiritual de los españoles llegará la grandeza y libertad, y emularán España y Salamanca las glorias pasadas.

Al terminar su brillante discurso el doctor Barbado Viejo, fué objeto de una gran salva de aplausos, que se repitieron al abandonar el Ministro y demás Autoridades el Aula de la Universidad Pontificia.

### **Inauguración del Curso Académico en la Universidad Pontificia y en los Seminarios Diocesanos**

En el Seminario Mayor se celebró juntamente con la de la Pontificia Universidad Eclesiástica, el día 6 de Octubre, bajo la presidencia del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, Dr. Fr. Francisco Barbado Viejo, O. P.,

Gran Canciller de la Universidad y de los Excmos. y Rvdmos. Sres. Obispos de Avila, de Ciudad Rodrigo, de Palencia, de Plasencia, de Vitoria y de Zamora, del Consejo de la Universidad Pontificia, con las primeras autoridades salmantinas.

Celebrada la Misa del Espíritu Santo y cantado el «Veni Creator», seguidamente, en el Aula Magna fué leída la Memoria del curso académico anterior por el Sr. Secretario de la Universidad; el Rvdo. Dr. P. Maximiliano García, O. P., Profesor de Sda. Escritura de la Pontificia, tuvo el discurso inaugural sobre «La vida de ultratumba según la mentalidad popular de los antiguos hebreos». En dicho acto, los profesores de la Universidad y de los dos Seminarios hicieron la profesión de fe católica y el juramento: «Adversus errores modernismi».

En el Menor, tuvo lugar el día 3 del mismo mes. Presidió también el Excmo. Prelado de la Diócesis, con asistencia de los muy ilustres señores Dr. D. Miguel García Conde, Prefecto de Estudios y D. Angel González López, Rector del Centro, claustro de Profesores y superiores de disciplina.

Para implorar los auxilios divinos, celebró la misa del Espíritu Santo, el Profesor, Lic. D. Juan Manuel Sánchez; los asistentes cantaron el «Veni Creator Spiritus» y acto seguido, se rezó la antifona y oración del Santo Patrono, San Carlos Borromeo.

A continuación, en el Aula Magna, el Lic. D. Andrés Fuentes Vicente, profesor de Literatura Española en los cursos Humanístico y Filosófico, leyó el discurso inaugural, que versó sobre el tema: «La formación literaria en los Seminarios».

Terminada la lectura, el Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo declaró abierto el curso académico de 1953 a 1954.

## **Asamblea Diocesana de Consiliarios de Acción Católica**

Del 23 al 26 del pasado septiembre se han celebrado en nuestra ciudad los actos de la I Asamblea Diocesana de Consiliarios de Acción Católica, convocada y bendecida por el Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo, con el propósito de dar un nuevo impulso a los trabajos del apostolado jerárquico, precisamente por la promoción de nuevo entusiasmo en los que tienen la misión de dirigir la obra de la Acción Católica en nombre y representación de la Jerarquía, que son los Consiliarios.

Han asistido cerca de un centenar de sacerdotes, la mayoría de los cuales han intervenido con acierto, competencia y buena voluntad en la discusión de los temas propuestos, reinando en todas las sesiones el espíritu de estrecha colaboración y de identificación completa con las normas de la Santa Sede y de los Obispos españoles, en orden al apostolado seglar.

Señalamos con gozo estos hechos que indudablemente han de redun-



dar en bien de toda la Diócesis, a través de las Organizaciones de Acción Católica, las cuales serán las primeras en reportar beneficios de los ánimos caldeados e inflamados en ansias apostólicas de los Párrocos y Consiliarios que han asistido a estas jornadas.

Las sesiones de apertura y clausura fueron presididas personalmente por el Sr. Obispo, quien en ambas ocasiones dió con su palabra encendida y elocuente sabias normas y directrices que éstos recogían, no sólo con la satisfacción que puede producir el escuchar una magnífica oración y que se manifestó en los aplausos y ovaciones fervorosas que dirigieron a su Prelado, sino principalmente con el ánimo pronto a secundar gustosamente los deseos y las consignas que les daba el Padre y Pastor de la Diócesis salmantina.

Los temas de estudio fueron todos interesantes, y de exponerlos se encargaron como Ponentes venerables sacerdotes del Clero parroquial Diocesano, experimentados en el ejercicio de la dirección de la Acción Católica, conocedores a conciencia de las circunstancias y caracteres de las parroquias de nuestra Diócesis, y que han sabido superar muchos de ellos grandes dificultades, para lograr que la Acción Católica se instituyese y arraigase en sus feligresías.

Estos temas y Ponentes fueron:

1.º «Mandato del Papa: en todas las Parroquias, Acción Católica». Ponente: Rvdo. Dr. D. Santos Jiménez, Párroco de San Juan de Sahagún, de Salamanca.

2.º «El porvenir de la Parroquia, la Acción Católica». Ponente: Reverendo D. Miguel Matías, Ecónomo de Alba de Tormes.

3.º «La Acción Católica será lo que sean sus Consiliarios». Ponente: Rvdo. D. Ambrosio Hernández, Párroco de Villaseco de los Reyes.

4.º «Dificultades prácticas de la Acción Católica». Ponente: Rvdo. D. Eduardo Pérez, Ecónomo de Topas.

5.º «Organización de la Acción Católica». Ponente: Rvdo. Dr. D. Emilio Muriel, Párroco de Calzada de Valdunciel.

6.º «La vida sobrenatural en la Acción Católica». Ponente: Rvdo. Dr. D. Francisco Rodríguez, Párroco de Alaraz.

7.º «El estudio de la Acción Católica». Ponente: Rvdo. Lic. D. Bernardo de Dios, Ecónomo de Babilafuente.

8.º «Apostolados en la Acción Católica». Ponente: Rvdo. Dr. D. Amador Hernández, Ecónomo de Sancti Spiritus, de Salamanca.

9.º «Movimientos prácticos del Consiliario». Ponente: Rvdo. D. Juan Mateos, Párroco de Cabeza del Caballo.

Las conclusiones aprobadas por el Excmo. Sr. Obispo en la sesión de clausura, de acuerdo con la propuesta de la Asamblea, fueron las siguientes, que transcribimos, por su gran importancia.

### TEMA 1.º

1.<sup>a</sup> El mandato del Papa sobre la A. C. supone para todos los Párrocos una obligación grave de justicia de trabajar para instituir en sus Parroquias, tanto de residencia como de encargo, las Asociaciones de A. C., y procurar que, una vez instituidas, lleven vida próspera y eficaz.

2.<sup>a</sup> Este mandato alcanza igualmente a los cooperadores del Párroco, que son los Coadjutores, los cuales deben ayudar al Párroco también en este ministerio.

3.<sup>a</sup> Aunque no todo puede hacerse a la vez y en un momento, reconocemos que urge, en virtud del mandato Pontificio, que en todas las Parroquias se instituyan cuanto antes las cuatro Ramas de A. C. y la Junta Parroquial.

### TEMA 2.º

1.<sup>a</sup> Considerada la situación actual de nuestras Parroquias, estimamos que la A. C. es el medio mejor y más eficaz para restaurar en ellas el espíritu de vida cristiana que deseamos para nuestros fieles.

2.<sup>a</sup> El trabajar más en la formación de grupos selectos de la A. C. no supone abandono del resto de los fieles, antes por el contrario, es el gran medio de asegurar colaboradores aptos y decididos para que la acción del Párroco llegue con más eficacia a la masa.

3.<sup>a</sup> La A. C. lejos de destruir otras obras de piedad y apostolado que ya existan en la Parroquia, las vigoriza y las eleva en sus valores espirituales.

### TEMA 3.º

1.<sup>a</sup> Habida cuenta de la importancia que tiene para la buena marcha de los Centros de A. C. la actuación del Consiliario, es necesario que éste, bien formado y con amor a la obra, se entregue totalmente, con celo y abnegación, sin perdonar medio alguno, que pueda contribuir a la eficacia de la labor encomendada.

2.<sup>a</sup> El Consiliario no lo es todo, deje por tanto actuar a los miembros de A. C., y en general a los Dirigentes; pero consideradas las circunstancias que caracterizan a nuestros Centros Parroquiales, supla con su diligencia y cuidado lo que exija la sencillez o poca habilidad de los asociados.

### TEMA 4.º

1.<sup>a</sup> A fin de atender lo más eficazmente posible a la capacitación de los Dirigentes seculares, se señala como de gran utilidad, la celebración periódica de Cursos, no solo locales, sino comarcales y diocesanos, con orientaciones concretas para la buena marcha y apostolado de los Centros.

2.<sup>a</sup> Para lograr una más estrecha coordinación de los Consiliarios locales con los diocesanos, se acuerda la celebración de Asambleas dioce-

sanas, y convivencias comarcales de los mismos, a fin de fijar estas orientaciones concretas en materias de formación, organización y apostolado.

3.<sup>a</sup> Asimismo, se ve la necesidad de un intercambio continuo entre los Consiliarios locales y los respectivos diocesanos.

#### TEMA 5.º

1.<sup>a</sup> La organización actual de la A. C. en España está suficientemente propuesta en los Reglamentos; el objetivo debe ser cumplir estos Reglamentos aprobados por la Jerarquía.

2.<sup>a</sup> Al Párroco corresponde adaptar los Reglamentos a las condiciones peculiares de su Parroquia, manteniendo, no obstante, la mayor fidelidad a los mismos.

3.<sup>o</sup> Una buena manera de observar lo sustancial de los Reglamentos es la unión íntima y constante de los Centros con los Consejos Diocesanos, solicitando de estos sus orientaciones, después de haber expuesto las observaciones oportunas.

4.<sup>o</sup> No es conveniente que un Centro permanezca mucho tiempo en estado provisional; sin embargo, al Párroco corresponde proponer al Consejo Diocesano la constitución definitiva, cuando a su juicio exista una prudente previsión de madurez apostólica en los elementos Dirigentes.

#### TEMA 6.º

1.<sup>a</sup> La primera condición para que un Centro de A. C. tenga espíritu de vida sobrenatural es nuestra propia santidad, que les sirva de ejemplo y estímulo.

2.<sup>a</sup> Para promover la vida sobrenatural es preciso ilustrar la fe de los miembros de A. C., con la exposición de los Misterios y las verdades prácticas de la Doctrina Cristiana, especialmente la hermosura de las virtudes.

3.<sup>a</sup> Es medio eficazísimo de santidad la práctica de los Ejercicios Espirituales, principalmente en retiro, la cual debe promoverse por todos los medios a nuestro alcance.

4.<sup>a</sup> Los Consiliarios que asisten a esta Asamblea, se comprometen a trabajar sin descanso y con todo empeño para que pronto sea una realidad la Casa Diocesana de Ejercicios, secundando así los deseos y la acción de nuestro Excmo. Prelado.

#### TEMA 7.º

1.<sup>a</sup> El medio ordinario e indispensable para la formación cultural religiosa, moral y apostólica de los miembros de A. C. son las reuniones periódicas de estudio.

2.<sup>a</sup> Las materias de las reuniones de estudio serán las del «Cuestionario General», adaptadas a la mentalidad y circunstancias especiales de los Centros.

3.<sup>a</sup> No se impone ningún método especial para las reuniones de es-

tudio; cada Consiliario escogerá aquel que, según las circunstancias, sea más eficaz para la formación de los miembros.

#### TEMA 8.º

1.ª Debe estimarse como primero y más común apostolado de A. C. el buen ejemplo de sus miembros, los cuales mostrarán en todos sus actos que son sincera y firmemente cristianos, y practican una vida irreprochable.

2.ª Un apostolado que nunca puede faltar es el de promover el fortalecimiento de la fe y la vida cristiana, sobre todo por la frecuencia de los Sacramentos.

3.ª Tómense con cariño y empeño las consignas señaladas por la Jerarquía, y entréguese los Centros al trabajo de las Campañas generales determinadas cada año por la misma Jerarquía.

4.ª Atiéndase con preferencia a los apostolados que exija el estado religioso, moral y social de cada Parroquia.

5.ª Debe promoverse la formación de una estadística sería del estado espiritual de la Diócesis, en orden a los apostolados más urgentes.

6.ª Ha de atenderse la formación de los miembros de A. C. en los principios y orientaciones sociales de la Iglesia, para que el apostolado social se ejerza mejor y siempre en conformidad con ellos.

#### TEMA 9.º

1.ª Objetivo ineludible de la actuación del Párroco ha de ser la implantación de la A. C. completa, esto es, en sus cuatro Ramas y la Junta Parroquial, comenzando, siempre que sea posible, por las Ramas adultas.

2.ª Para llegar a este objetivo, el Párroco o Consiliario ha de emplear no solo los medios indispensables de orden sobrenatural, sino la perspicacia para descubrir valores, cultivándolos con esmero y desinterés, a fin de lograr su captación.

3.ª Una vez constituidos los Centros, el Párroco o Consiliario será el guía y angel tutelar de los mismos, usando de la prudencia, discreción y entrega que exige cada una de las Ramas.

La sola lectura de las precedentes conclusiones convence plenamente de la importancia de los trabajos realizados en esta Asamblea, y ya que los asambleístas dieron fin a estas Jornadas con un solemne acto eucarístico, en el que pidieron al Señor, por mediación de la Stma. Virgen, Reina de los apóstoles, una bendición especial para la ejecución y el fruto de estas conclusiones, a nosotros sólo nos resta pedir también por nuestra parte, que cuanto antes nuestra Diócesis obtenga los bienes que del cumplimiento de estos propósitos, sin duda, habrán de derivarse.

## Miscelánea

### Las razones del Concordato

#### Mensaje de Su Excelencia el Jefe del Estado a las Cortes del Reino

*Nadie, desde el punto de vista del Estado, tan autorizado para señalar la razón de ser y el espíritu del Concordato, como el mismo Ganeralísimo Franco. Recogemos aquí íntegro el texto del mensaje con que lo presentó a las Cortes del Reino.*

«Al enviar a las Cortes del Reino, que deben ser oídas respecto a su ratificación, el texto del Concordato concertado entre nuestra nación y la Santa Sede, se adueña de mi espíritu la íntima satisfacción, que espero compartáis, de haber podido prestar a la nación y a nuestra Santa Madre la Iglesia el servicio más importante de nuestros tiempos, que por la trascendencia que tiene para la vida nacional, el amor que profesamos a la Sede Apostólica y a la persona del Vicario de Cristo, Su Santidad el Papa Pío XII, felizmente reinante, a cuyo nombre y por su plenipotenciario ha sido suscrito este Convenio, he considerado conveniente acompañar su texto de un mensaje personal que refleje el espíritu, principios e incluso pormenores que presidieron su concierto.

Lo justifica también la vasta y profunda resonancia que el Concordato ha tenido en todo el mundo católico, tanto por ser el primero de la nueva etapa que la segunda guerra mundial abre en la Historia, como por ser la obra de una nación que en toda la cristiandad es tenida con justicia como nación católica por excelencia. No en vano es la religión católica la gran fuerza moral que ha formado el alma colectiva de nuestra nación, la que ha modelado nuestro modo de ser como pueblo y ha formado nuestra peculiar fisonomía espiritual.

#### El catolicismo base de nuestra nacionalidad

Nuestra fe católica ha venido siendo a través de los siglos la piedra básica de nuestra nacionalidad. Identificada la fe cristiana con el fin supremo del hombre elevado al orden sobrenatural, penetra en nuestro suelo ya desde los albores del cristianismo, y el sentir profundamente religioso de nuestro pueblo promulga su solemne reconocimiento en el III Concilio de Toledo, decisivo en la formación de la nacionalidad española, siendo profesado desde entonces, ininterrumpidamente, por las sucesivas generaciones que nos antecedieron, sin que jamás se haya escindido nuestra uni-

dad de conciencia religiosa con divisiones, que tantos conflictos y tantas luchas han ocasionado en otras naciones de Europa. Y si en etapas infelices de nuestra Historia se registraron persecuciones y rozamientos entre los poderes públicos y la Iglesia, como aconteció en los siglos XVIII y XIX, y aun en el XX, bajo el signo republicano, no fué el pueblo español el que las inspira o provoca, sino precisamente el sectarismo personal de sus gobernantes, que, obedeciendo a doctrinas extrañas, abusan de su poder traicionando la conciencia religiosa de la inmensa mayoría de su pueblo, sacrificado de este modo a sus sectarismos personales.

Esta persecución de nuestra conciencia en lo religioso fué la que, impregnando de espiritualidad nuestra Cruzada, dió al Alzamiento Nacional su sello restaurador en lo religioso, que acompañó a nuestro Movimiento desde su iniciación y que, sin duda, atrajo hacia nuestro bando la protección y benevolencia divinas, tan trascendentes para la victoria.

### **Autenticidad católica del Alzamiento**

Así lo interpretó la Jerarquía eclesiástica, que profundamente convencida, desde los primeros momentos, de la autenticidad católica de nuestro Alzamiento Nacional, publicó aquella memorable pastoral colectiva que, si bien no consiguió modificar en el exterior ciertas actitudes hostiles adoptadas de mala fe, sí logró esclarecer los hechos y mostrar los fundamentos, las razones y la finalidad verdadera de la Cruzada, aclarando dudas y sosegando conciencias que, por falta de la debida información, creían de buena fe se trataba de un nuevo y discutible pronunciamiento militar, al estilo de los del pasado siglo. Aquella carta pastoral, obra del insigne Cardenal Gomá, fué espontáneamente firmada por todos los obispos a la sazón en España, entre ellos el de Teruel, aquel insigne padre Polanco que, hecho después prisionero por los rojos, había de pagar con su preciosa vida la entereza en negarse a declarar, como se le proponía, que la había suscrito por coacción, y que con su martirio hizo el número 12 de los obispos españoles asesinados por confesar su fe.

### **Objetivos esenciales de nuestra política**

Campearon desde los primeros momentos en nuestro ideario como objetivos esenciales de la nueva política española, la derogación de la legislación sectaria de la República y la restauración en nuestras leyes del sentido católico tradicional español. Jalones de esta legislación fueron la derogación de las leyes del divorcio y del matrimonio civil; la anulación de la llamada ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, máximo atentado perpetrado contra la Iglesia y, a la vez, contra los derechos de la persona; la restauración de la Compañía de Jesús, primera y escogida víctima del sectarismo republicano, y el restablecimiento de la doctrina y la

moral cristianas en todo el campo de la cultura, reintegrando la enseñanza de la religión a las escuelas primarias, colegios e institutos de segunda enseñanza y estableciéndola en las universidades, al tiempo que se devolvía a las órdenes y congregaciones religiosas el legítimo margen de personalidad y de autonomía pedagógica.

Los Gobiernos nacidos de la Cruzada no podían frustrar ese anhelo clamoroso del pueblo español; por esto dedicaron sus afanes, al par de la reconstrucción material de nuestro maltrecho solar, a la restauración de la unidad católica de la Nación, base secular firme e insustituible de la unidad política de las tierras y de los hombres de España.

Terminada la Cruzada se restablece en su totalidad, y aún mejorado en lo posible, el presupuesto de obligaciones eclesiásticas para dotaciones del clero y sostenimiento del culto; y se destinan, además, importantes cantidades para la reconstrucción de iglesias, monasterios, seminarios, catedrales, etc., atendiendo, con la mayor solicitud y con la generosidad posible, las llamadas angustiosas de los preladados, especialmente en las diócesis más pobres y más dañadas por la guerra.

### **Católicos con todas sus obligaciones**

En esta materia no caben reservas, mixtificaciones ni engaños: Si somos católicos, lo somos con todas sus obligaciones. Para las naciones católicas las cuestiones de la fe pasan al primer plano de las obligaciones del Estado. La salvación o la perdición de las almas, el renacimiento o la decadencia de la fe, la expansión o reducción de la fe verdadera son problemas capitales ante los que no puede ser indiferente. Por eso el Concordato no podemos juzgarlo haciendo abstracción de nuestra fe católica con la mentalidad errónea de los Estados laicos, o aquellos viejos conceptos liberales, de regateo entre potestades extrañas con aspectos de tregua o transacción entre enemigos. Si en el Concordato que hemos concertado servimos a los fines trascendentes de la Iglesia de Cristo, con él nos servimos a nosotros mismos y al bien espiritual de nuestras almas.

Cuando de verdad existe un Estado católico se comprende, señores procuradores, que pueda existir un régimen de perfectas relaciones de armonía entre Iglesia y Estado, sin pactos escritos que lo salvaguarden. Ese ha sido y no otro el régimen de colaboración casi ideal durante largos siglos de nuestra historia más gloriosa. Los Concordatos en España no fueron necesarios hasta llegado el nefasto siglo XVIII, cuando la invasión enciclopédica trató de socavar los cimientos católicos en que el Estado español se asentaba y con sus sectarismos e influencias extrañas rompió la tradicional armonía de la Iglesia con el Estado. El Concordato de 1851 vino a establecer una tregua entre la Monarquía liberal y la Sede Apostólica, pero que, tras distintas violaciones, sucumbió bajo el imperio de los

sectarismos que caracterizaron desde su cuna a la nefasta República que padecemos. No necesitábamos tampoco nosotros de acuerdos escritos para ser fieles a la Iglesia, una vez restablecida, como queda dicho, por nuestro Movimiento la normalidad religiosa del país. Como tampoco, para llevar a cabo esta labor restauradora, necesitamos de acuciamientos exteriores, ni tampoco el estímulo de ulteriores negociaciones; nos bastaba seguir los impulsos de nuestra conciencia de hijos fieles de la Iglesia de Cristo y responder a nuestra auténtica condición de españoles.

### **Convenios parciales con la Santa Sede**

Al legislar nuestro Estado acerca de materias que pudieran ser estimadas «mixtas», y singularmente sobre educación y matrimonio, se consultó, a su tiempo, a la Santa Sede sobre tales disposiciones, y se fueron concertando con ella diversos convenios parciales relativos a la provisión de sedes episcopales y beneficios eclesiásticos, ayuda económica a los seminarios y universidades eclesiásticas, jurisdicción castrense y asistencia religiosa a las fuerzas armadas. La Santa Sede, además, accedió al restablecimiento del tribunal de la Rota Española, mediante un «motu proprio» pontificio.

Justo es que sepa el país que, durante el quinquenio de la torpe conjura internacional contra nuestra Patria, la demora en comenzar la negociación de un Concordato, lejos de deberse a ningún género de supuestas resistencias por parte de la Santa Sede, debióse a nuestra propia decisión de no envolver a la Iglesia, a ningún precio, en nuestras propias dificultades exteriores. Por eso, sólo cuando a fines del año 50 terminó en la Asamblea de las Naciones Unidas la farsa montada contra España, sólo entonces propusimos formalmente a la Santa Sede la elaboración de un acuerdo general que, coronando y afirmando la obra realizada, diera sistema y complemento a la legislación ya concordada, abriéndose seguidamente las negociaciones ahora tan felizmente rematadas.

### **Garantía de larga y venturosa vida**

En la forma como se ha desarrollado la génesis de este Concordato veo la garantía de su larga y venturosa vida. Porque en él no se legisla abstractamente, ni tampoco según éste o el otro modelo de problemática adaptación a nuestro caso; se emplean, en concreto, fórmulas españolas y actuales. No se aventura ni ensaya nada del todo nuevo; se recoge y se da forma y sistema a lo que se está viviendo y cuyos buenos resultados ya se conocen. De tal manera los principios del Derecho Público Cristiano están recogidos en los postulados del Movimiento Nacional y están encarnados en el pueblo español, que, como tuve ocasión de decir, hace pocas semanas, a los seminaristas de Orense, antes de que nosotros firmáramos este



Concordato ya tenía vida en el deseo y en la voluntad de los españoles. Por eso me atrevo a decir que su ratificación no es sino la promulgación solemne de lo que la voluntad popular ha reafirmado. Porque mi Gobierno no ha hecho sino recoger y compendiar en un texto escrito la voluntad bien explícita del pueblo español.

Preparado en ambiente de sosiego, durante un largo período de armonía, y con espíritu de plena sinceridad, estamos ante uno de los singulares casos de la Historia en que un Concordato no presenta el carácter de un armisticio, ni una componenda transaccional, ni de un estatuto de garantías mínimas. Nos hallamos ante un pacto que consagra una amistad firme y probada y que asegura una colaboración cordial en marcha. En esto radica la confianza que ponemos en su eficacia.

El español no concibe una situación nacional estable, ni mucho menos próspera, si no se basa en una perfecta coordinación de la misión y fines respectivos de la Iglesia y del Estado. La Iglesia y el Estado son dos sociedades completas y perfectas cuyo elemento material, población y territorio es el mismo, si bien difiere en razón del fin y de la autoridad; son como dos pirámides de idéntica base, de vértice y aristas distintos. No cabe, pues, en buena lógica, en una nación eminentemente católica como la nuestra, un régimen de separación entre la Iglesia y el Estado, como propugnaban los sistemas liberales. El que conviene a España es justamente aquella «unión sin confusión» que proclama la auténtica tesis católica.

En la historia de España es imposible dividir a los dos poderes, eclesiástico y civil, porque ambos concurren siempre a cumplir el destino asignado por la Providencia a nuestro pueblo. He aquí una afirmación que se encuentra en todos los grandes pensadores españoles. Aunque no sea del caso citar sus textos, está en Nocedal, en Aparisi Guijarro y en Donoso Cortés; está en Balmes y en Menéndez Pelayo; en Vázquez de Mella y en Pradera; en Minguijón, en Maeztu. Está, en fin, en Onésimo Redondo y en José Antonio, quien considera —bien lo recordáis— el espíritu religioso, así entendido, «clave de los mejores arcos de nuestra historia».

Nuestro Concordato responde, pues, a convicciones profundas y tradicionales, como responde a realidades históricas.

Por otra parte, no hemos firmado para obtener nada distinto al bien espiritual de la nación; los honores y prerrogativas que la Santa Sede nos dispensa son como un premio que proclama los singulares servicios realizados por el pueblo español en defensa de la Iglesia; son una ratificación expresa y solemne a la constante fidelidad y seculares esfuerzos llevados a cabo por los españoles, egregiamente superados con ocasión de nuestra Cruzada de Liberación. Favores y privilegios tan deferentes, que hacen de España una de las naciones predilectas de la Iglesia, los agradecemos en cuanto valen como muestra de cariño y reconocimiento de buen servicio,

pero huelga decir que, aun sin ellos, lo mismo seguiríamos sirviendo a la causa de la religión, porque los españoles de hoy, libres, por fortuna, de cualquiera concupiscencias regalistas, nos movemos por estímulos más levantados.

### **Concordato íntegro y completo**

Si el Concordato puede ser calificado de «íntegro» por su fidelidad a los principios del Derecho Público Cristiano y a la tradición nacional, como corresponde al modo de ser del católico español, calificado por el propio Padre Santo Pío XII, en la memorable ocasión del Congreso Eucarístico de Barcelona, de «intenso, recto, profundo y apostólico», se le debe tener también como «completo», puesto que abarca todas las materias en que pudiera haber interferencias entre las potestades civil y eclesiástica y las aborda y resuelve con precisión y claridad.

Presidiendo su articulado, se afirma, una vez más, la Religión Católica, Apostólica, Romana, como la única de la nación española y se la reconocen los derechos y prerrogativas que le corresponden de conformidad con la Ley Divina y el Derecho Canónico.

### **La heterodoxia no arraiga en España**

Sabéis muy bien, señores procuradores, que en España los pocos que no profesan la religión católica raramente practican otra religión positiva. La heterodoxia, entre nosotros, ha sido siempre planta exótica de cultivo forzado, que no logró arraigar en los españoles, ni aun en los días tan propicios de la pasada República. De ahí que hagamos profesión pública de los principios dogmáticos en que se apoya la Iglesia y defendamos la unidad católica de nuestro pueblo. Estábamos obligados a ello por nuestra condición de católicos, ya que es deber de los gobernantes de un Estado compuesto por católicos mantener la religión en su pueblo y defenderla y profesarla públicamente; pero también nos llevaban a lo mismo los postulados de nuestro Movimiento, formulados en el artículo sexto del Fuero de los Españoles, texto legal que ha recibido el alto honor de ser incorporado al protocolo final del Concordato.

### **Práctica de su culto, pero sin labor proselitista**

Este principio de la unidad religiosa se conjuga debidamente con la práctica privada del culto para los contados españoles o extranjeros residentes en España que pertenecen a las iglesias disidentes y con el mantenimiento del «statu quo» en los territorios africanos. En todo caso, la tolerancia para creencias y cultos diversos no quiere decir libertad de propaganda que fomente las discordias religiosas y turbe la segura y unáni-

me posesión de la verdad y de su culto religioso en nuestra Patria, porque nosotros podemos consentir que los disidentes encuentren en España modo de practicar su culto, pero no que contra la voluntad general y con escándalo del pueblo hagan proselitismo e intenten desviar a los católicos con dádivas, de los deberes religiosos, cuando la casi totalidad de la nación quiere conservar, a cualquier precio, su unidad católica.

### **La Iglesia, sociedad perfecta**

Concebir a la Iglesia como sociedad perfecta, libre e independiente del Estado no es más que reconocer las prerrogativas con que la instituyó su Divino Fundador. Y esta aceptación es plena, sin reserva ni menoscabo alguno; pues hablamos de la Iglesia de Cristo no sólo como dispensadora de la gracia santificante, sino también en sus aspectos jurídico y social, en virtud de la doble potestad de orden y de jurisdicción que, por derecho divino le corresponde. Y consecuentemente se formulan en el Concordato las declaraciones inherentes a dicho principio, esto es, aparte la personalidad internacional de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano, la plena personalidad y capacidad jurídica y de obrar de las diócesis, con sus instituciones anejas, de las parroquias, de las órdenes y congregaciones religiosas y demás instituciones y asociaciones religiosas canónicamente establecidas en España y las que, en lo sucesivo, se establezcan, siempre que el decreto de erección o aprobación canónica sea comunicado oficialmente y por escrito a las autoridades competentes del Estado.

### **Contenido del Concordato. Anteriores acuerdos**

Recoge y sanciona el Concordato el Acuerdo firmado por la Santa Sede y mi Gobierno en 7 de junio de 1941, para presentación de Arzobispos, Obispos residenciales y coadjutores «con derecho de sucesión», derecho de presentación que descansa en concesiones hechas otrora por la Santa Sede a los monarcas españoles, por su probada fe y en premio a los grandes servicios prestados a la Iglesia y que estimamos en todo su valor espiritual, como preciada joya de la fe de España que debemos conservar para nuestra nación.

Del mismo modo se han recogido también las prescripciones contenidas en el Acuerdo de 16 de julio de 1946, sobre provisión de beneficios no consistoriales; y se ha incorporado cuanto prescribe el Acuerdo de 5 de agosto de 1950 sobre jurisdicción castrense, en orden a la asistencia religiosa de las fuerzas armadas de la nación y a la exención del servicio militar de los clérigos y religiosos.

## **Actuaciones del Clero**

Contiene el Convenio normas sobre el Estatuto jurídico del Clero, ajustándose al Código de Derecho Canónico; y considerando que su aseglaramiento puede ser causa de relajación de la disciplina, prescribe que para ocupar empleos o cargos públicos necesitarán los clérigos y religiosos el permiso, por cierto revocable, del Ordinario propio y del Ordinario del lugar donde hubieran de desempeñar su actividad.

## **El Fuero eclesiástico**

Materia ciertamente delicada y difícil era la relativa al Fuero eclesiástico, que ha sido regulada sobre la base de un mutuo respeto a las correspondientes jurisdicciones y a una feliz conjugación de la seguridad social, finalidad apremiante del ordenamiento jurídico del Estado, con el respeto que merece la dignidad sacerdotal y la libertad e independencia de la Iglesia.

## **La Iglesia tiene derecho a poseer bienes temporales**

Tiene la Iglesia el derecho congénito indiscutible de adquirir, poseer y administrar bienes temporales para cumplir los fines que le son propios. Sin embargo, no siempre reconocieron los Estados a la Iglesia católica, o a sus corporaciones, este derecho de propiedad. La codicia, cuando no los sentimientos sectarios, movieron a algunos Gobiernos principalmente en momentos de apuro del erario, a disponer de los bienes temporales de la Iglesia, invocando la antigua regalía de amortización, que exageraron inicuaamente las creencias disidentes, primero, los regalistas, después y, por último, las doctrinas inspiradas en la Revolución francesa. La Iglesia católica, la conciencia cristiana y un elemental sentido del derecho, condenan, de consuno, estos errores.

La Iglesia, en efecto, necesita medios económicos para subsistir, satisfacer las exigencias del apostolado cristiano, mantener el culto, sostener a sus ministros, aliviar las necesidades de los pobres, cultivar los espíritus y cumplir con estabilidad, decoro e independencia los demás fines que son propios de su alta misión. Y para ello precisa de la propiedad de los bienes temporales.

En nuestra Patria estaba reservado al siglo XIX desatar el huracán revolucionario de la desamortización, que, sin beneficio material apreciable para el Estado, arrebató a la Iglesia sus bienes en cuantía incalculable, empobreciéndola. Aquella ráfaga anticlerical y desamortizadora, antecedente funesto de la nacionalización de los bienes eclesiásticos operada por el régimen republicano de 1931, dió lugar a un triste período de tirantez y de discordia, que hubo de ser zanjado por el Concordato de 16

de marzo de 1851, dando origen a un nuevo concepto del erario público con el nombre de «Obligaciones eclesiásticas».

De muy distinta estirpe es el Concordato que hemos firmado. En él establecemos el propósito de estudiar de común acuerdo la creación de un adecuado patrimonio eclesiástico, que asegure la congrua dotación del culto y de sus ministros.

No se nos ocultan las dificultades que entraña su realización, pero era preciso hacer esta declaración de principios, y, mientras tanto, mantener, a título de indemnización por las pasadas desamortizaciones y como contribución a la obra de la Iglesia en favor de la nación, las actuales dotaciones del clero y las consignaciones para el culto, con las variaciones a que diere lugar la alteración notable de las condiciones económicas generales; igualmente seguirán atendidas las finalidades de construcción y conservación de los templos y edificios eclesiásticos, en la medida que permitan las posibilidades presupuestarias, y se declaran las exenciones y bonificaciones tributarias de aquellos bienes, objetos y dotaciones de entidades o personas eclesiásticas, que, por estar destinadas a fines de apostolado, son merecedoras de especial protección.

### **La familia española, reserva espiritual**

Si España, como tantas veces se ha dicho, incluso por egregias voces extranjeras, es una de las grandes reservas espirituales del mundo, lo debe a la familia. Esta familia española que es templo y escuela, hogar y taller, porque es creyente, honesta y trabajadora, no podía dejarse abandonada a los asaltos que amenazan su unidad y cohesión. Por ello, conforme a las tradiciones católicas de nuestro pueblo, reconocemos plenitud de efectos civiles al matrimonio, elevado por Jesucristo a la dignidad de Sacramento, disciplinado por el Derecho Canónico, que es el fundamento de esa familia sobre la que se asienta la organización político jurídica de nuestra nación.

Corresponde a la potestad de la Iglesia dictar leyes y juzgar en las causas referentes al matrimonio de los bautizados, en orden al vínculo, a la separación y demás cuestiones relativas a la sustantividad sacramental; como es de la competencia del Estado la regulación de aquellas situaciones que afectan al aspecto civil del matrimonio. Sobre estos principios regula el Concordato las respectivas y coincidentes posiciones de ambas potestades respecto a esta transcendental institución, en consonancia con las cuales hacemos nuestras las normas de la Iglesia sobre el matrimonio sacramental, con plenitud de efectos civiles, y armonizaremos con los preceptos del Derecho Canónico las normas civiles relativas al matrimonio de los hijos y la legislación correspondiente al matrimonio mixto entre personas católicas y no católicas, y en la reglamentación jurídica del matrimo-

nio para los no bautizados, la ley civil no establecerá impedimentos contrarios a la ley natural. Declaramos la potestad de la Iglesia de conocer y juzgar las contiendas referentes a la nulidad del matrimonio canónico y a la separación de los cónyuges, a la dispensa del matrimonio rato y no consumado y al procedimiento atinente al privilegio paulino, y prevenimos la necesidad de la inscripción del acta del matrimonio canónico en el Registro Civil correspondiente para el reconocimiento, por parte del Estado, de sus efectos civiles en relación a los contrayentes y a terceros; y precisamente, en órbita civil que incumbe al Estado, las repercusiones de las sentencias, decisiones y decretos emanados de las autoridades eclesiásticas en materia propia de su competencia.

### **Restauración cristiana de la enseñanza**

El Gobierno de España y las Cortes de la nación fueron marcando, a lo largo de un decenio, una línea bien clara de restauración cristiana de la enseñanza en todos sus grados y de pleno reconocimiento de los derechos docentes de la Iglesia, dejándose sólo para cuando llegara el momento propicio la regulación más en concreto de aquellos aspectos que, por su carácter, exigían un acuerdo entre las supremas potestades del Estado y de la Iglesia.

Cuando ese momento llegó, pudo España ofrecer un cuadro de realizaciones tan hondamente empapadas en savia católica que pudieron proyectarse, sin apenas mutaciones, sobre los textos mismos del Concordato.

Así, éste repite la afirmación contenida en nuestras leyes internas de que «la enseñanza se ajustará a los principios del Dogma y de la Moral de la Iglesia católica», y reconoce a los Prelados el libre ejercicio de la misión de defensa de la fe, que es consecuencia directa de su alto magisterio y que fluye del sentido de unidad religiosa y de fidelidad a una tradición milenaria que diera a la Patria española sus más limpias glorias.

Mas el Concordato no tiene, esencialmente, un sentido negativo o de limitación o cautela contra posibles desviaciones o ataques contra el Dogma y la Moral católica, sino que quiere principalmente ser fuerza impulsora de un crecimiento cristiano de España en todos los órdenes y de modo muy especial en el orden de los saberes y del perfeccionamiento de la cultura nacional. En otros términos, este Concordato, lejos de poner fronteras al desenoivimiento de la ciencia y de la enseñanza en España, lo que busca es fomentar un enriquecimiento de la educación con lo savia vital de la fe cristiana. De ahí que el Estado garantice en él la enseñanza de la religión católica como materia obligatoria en todos los centros docentes de cualquier orden o grado, salvo la explicable dispensa para los hijos de los no católicos dentro de la norma de tolerancia marcada por el Fuero de los Españoles y ratificada en el propio Concordato.

La Iglesia y el Estado no podían, sin embargo, contentarse con una declaración genérica sobre la obligatoriedad de la enseñanza de la religión en todos los centros docentes. Era menester garantizar la altura y la eficacia de tan esenciales enseñanzas para prevenir el riesgo de anquilosamiento y de desproporción entre el noble esfuerzo y los frutos que puedan derivarse de este tipo de formación.

Si queremos que la enseñanza de la religión se dé adecuadamente, con toda la extensión necesaria, y, al mismo tiempo, se acomode a su interna estructura de saber intelectual y de vida plena y al grado de madurez de los alumnos, hay que exigir un afán de perfeccionamiento. Por eso, el Concordato dispone que las enseñanzas de religión sean dadas por profesores, sean sacerdotes, religiosos o seculares, designados por la autoridad civil, a propuesta de la Jerarquía eclesiástica; pero exige la celebración previa, con extensión para todo el territorio nacional, de unas pruebas especiales de suficiencia científica para los que no posean grados académicos mayores en las ciencias sagradas, es decir, los que no tengan el título de doctor o licenciado, y pide, además, en todo caso, otras pruebas de suficiencia pedagógica, exigibles incluso a los que estuvieran provistos de dicha titulación. Estas pruebas quedan confiadas a unos tribunales examinadores de carácter mixto, en los que, tanto la Iglesia como el Estado, encontrarán la mejor garantía para una imparcial y adecuada selección del profesorado a quien se confía tan noble y fundamental misión y al que se rodea del respeto y de las consideraciones que, dentro de los claustros de cada Centro, debe en justicia recibir.

En esta misma línea de colaboración entre la Iglesia y el Estado ha de subrayarse el sentido y alcance con que se prevé la organización, en las propias universidades del Estado, de cursos sistemáticos de Filosofía Escolástica, Sagrada Teología, o Derecho Canónico, de acuerdo siempre, en programas y libros de texto, con la Jerarquía y pudiendo enseñar en los mismos, profesores tanto eclesiásticos como seculares con grados académicos mayores. Recíprocamente, se abre la posibilidad de que, en las universidades de tipo eclesiástico, se matriculen estudiantes seculares en las facultades superiores de Sagrada Teología, Filosofía, Derecho Canónico, etc., y que en ellas alcancen los respectivos títulos académicos. Renace así una intercomunicación profunda entre los centros superiores de cultura de la nación y se sientan las premisas para un diálogo permanente entre los intelectuales eclesiásticos y seculares.

### **Los centros docentes de la Iglesia**

Por otra parte, el Concordato recoge las normas ya contenidas en el convenio de 8 de diciembre de 1946 entre la Santa Sede y España sobre seminarios y universidades de estudios eclesiásticos, garantizándoles un

pleno reconocimiento y la ayuda conveniente para su fecundo progreso. Y el Estado, por ser de justicia, y consecuente con su principio de ver a la Iglesia como sociedad perfecta y de respetar su personalidad y su misión de magisterio, otorga su reconocimiento, a todos los efectos, a los grados académicos mayores, es decir, a la licenciatura y al doctorado en Ciencias Eclesiásticas que fueran conferidos a los clérigos o seglares por las facultades universitarias canónicamente aprobadas, y permite que, en las disciplinas de ese orden, habiliten dichos títulos para ejercer la docencia en los Centros de Enseñanza Media dependientes de la autoridad eclesiástica, con lo que se estimula al profesorado de esos Centros a que adquiera no sólo en las universidades del Estado, sino también dentro de las facultades eclesiásticas, los grados más altos de formación y eleve así el nivel pedagógico de los Centros docentes que dependen de la Iglesia.

Por último, el Concordato reitera el reconocimiento hecho en las leyes de Enseñanza de España sobre el libre ejercicio por la Iglesia de su derecho a organizar y dirigir Escuelas públicas de cualquier orden y grado, y de fundar Colegios Mayores o Residencias en los respectivos Distritos Universitarios, mientras que la Iglesia, a su vez, acepta que los efectos civiles de los estudios realizados en todos esos Centros se sujeten, mediante un previo acuerdo entre el Estado y la autoridad eclesiástica, a las normas señaladas en las leyes civiles.

Ciérrese así este capítulo del Concordato dedicado a la educación de nuestra juventud con una declaración inequívoca de que, en una hora en que las fuerzas anticristianas del comunismo internacional luchan por hacer enmudecer a la Iglesia y por ahogar, incluso en sangre, su misión de magisterio, España, vencedora de esas fuerzas por el heroísmo de sus hijos, es fiel hasta las últimas consecuencias de su fe y garantiza en su solar el libre despliegue de ese apostolado docente para que se sigan forjando sobre él las legiones de los que, si fuera preciso, darían de nuevo su vida para que en el mundo puedan los hombres, en santa libertad, seguir creyendo en la verdadera Iglesia de Dios.

### **La Acción Católica Española**

Todas las demás exposiciones del Concordato serían dignas de glosa; pero sólo llamaré vuestra atención sobre las tres más importantes entre las que restan.

Es una la incorporación a la disciplina concordataria de la Acción Católica Española, entendida como organización de los seglares para el apostolado, bajo la dependencia inmediata de la Jerarquía. Para desenvolver sus actividades apostólicas gozarán estas asociaciones de libertad plena, pero deberán sujetar a la legislación general del Estado cualesquiera actividades de otro género, si acaso las tuviesen.



## **Defensa del patrimonio artístico eclesiástico**

Capítulo del todo nuevo y de la mayor importancia es el que mira a la defensa del patrimonio artístico eclesiástico. Sus preceptos aseguran la colaboración de las autoridades de ambos órdenes, a fin de asegurar que la construcción y reparación de templos y monasterios se ajusten a las normas técnicas y artísticas de la legislación general y a las prescripciones de la liturgia; y también para vigilar la observancia de las disposiciones que prohíben la evasión al extranjero de los objetos de mérito histórico o de valor artístico, reservándose al Estado una opción de compra, caso de venta de tales objetos en pública subasta.

## **El idioma español en la S. Congregación de Ritos**

Por último, es motivo de satisfacción y orgullo la cláusula que consagra el idioma español como uno de los tres admitidos por la Congregación de Ritos para tratar las causas de beatificación y canonización. Recobra con esto la posición que le era debida nuestra hermosa lengua, la que, entre otros títulos para esa preeminencia, puede exhibir el hecho de ser hablada por más del cuarenta por ciento de los católicos en comunión con la Santa Sede.

## **Nuestra cooperación al bien común social y espiritual**

h) El nuevo Concordato responde, como veis, señores procuradores, a una línea histórica de restauración de fastos católicos, pero también a una certera adaptación a los tiempos modernos, en que se representa como evidente la interdependencia entre el bien común o prosperidad social y el bien espiritual y temporal de la Iglesia.

El Estado recibe de la Iglesia una inmensa cooperación moral, y, a su vez, el Estado presta a la Iglesia el auxilio de los medios precisos para que, en el orden moral, se cumpla y se realice su misión sobre la tierra, sin que quepa hablar de exceso de largueza cuando se trata de satisfacer el deber primordial del hombre y de la sociedad de dar a Dios la gloria que le es debida, tanto más cuanto que el beneficio de esa acción religiosa, moralizante y educadora que realice la Iglesia, así asistida, refluirá directamente en bien de la propia Patria española.

Por otra parte, la vinculación orgánica que el Concordato establece entre la Iglesia y el Estado, se hace sin merma de la libertad e independencia de cada potestad para actuar en la esfera respectiva que les es propia.

## **Urgente necesidad de fomentar la vida del espíritu**

Al terminar, señores procuradores, esta exposición de los puntos fun-

damentales del Concordato, de cuya ratificación se trata, debemos recordar juntos que la felicidad y el bienestar de los pueblos no se asienta sólo en las riquezas materiales, ni aun en el progreso de las ciencias y de las artes, sino, muy principalmente, en la práctica de la virtud, pues la Historia nos enseña, y ejemplos de ello tenemos ante los ojos, que, cuando el progreso material no va acompañado del progreso moral, las sociedades caen desde la cima de la civilización a la sima de la barbarie.

Esto es lo que, en toda ocasión, pero muy especialmente al negociar y firmar este Concordato, he tenido muy presente. Creo que hemos prestado con ello un servicio insigne a la fe católica y a la Santa Iglesia, además de haber servido a los intereses de la Patria y al bien de nuestro pueblo.

En la histórica etapa que hoy se inicia con la solemne ratificación de este convenio, la Iglesia va a disfrutar en España no sólo de toda la libertad que necesite para sus sagrados fines, sino también de la ayuda necesaria para su pleno desarrollo.

Estoy seguro de que la Iglesia de España, nuestros Prelados y nuestro clero tienen conciencia de la gran responsabilidad que echamos sobre nuestros hombros al reconocer sus derechos, fueros y libertades, al contribuir al sostenimiento económico del altar y de sus ministros y, sobre todo, de los seminarios en que éstos se forman y, en fin, al abrir a su labor apostólica las puertas de la sociedad española, singularmente por lo que toca a la formación de la juventud.

Al proponer, pues, a las Cortes del Reino su adhesión a este convenio lo hago con la certeza de que la Jerarquía, el clero y las órdenes y congregaciones, de una parte y el Gobierno de la nación, de otra, colmarán los designios que han movido a la Santa Sede Apostólica y al Estado español a suscribir el presente Concordato: «asegurar una fecunda colaboración para el mayor bien de la vida religiosa y civil de la nación española».—Madrid, 24 de octubre de 1953.—**Francisco Franco.**

---

## La persecución religiosa en Polonia

Las últimas palabras que el Primado de Polonia ha pronunciado antes de su encarcelamiento no serán olvidadas. «Hoy oís motejar de «criminales» a los que la historia de mañana llamará «santos». Era una alusión directa y valentísima a toda la farsa de los procesos que hoy tiene por teatro a Polonia como ayer a Hungría, Yugoslavia, Checoslovaquia, Rumanía o Bulgaria. Se ha tratado de convencer al mundo de que son «enemigos de pueblo», como hace diecinueve siglos—ahí está el testimonio de Tácito—se los declaraba convicto de odio al género humano, «odio generis humani convicti sunt». La verdad es que se ha progresado muy poco en las fórmulas y menos aún en el odio satánico que a los perseguidores mueve.

No escribimos estas líneas para protestar de los evidentes atropellos cometidos contra toda justicia. Recogemos la protesta del mundo y nos sumamos a ella. Por otra parte, la Santa Sede, por medio de la Congregación Consistorial, ha fulminado la excomunión contra los agresores, que, acusando de su poder laical, han impedido, de esta manera directa, el ejercicio de la potestad eclesiástica (c. 2.334).

Pero aún queda el señalar la lección que la conducta heroica de todo un pueblo está dando, al lado de tantos otros, de esa Europa soviética, que, por paradoja, queda enaltecida cuando más se la ha tratado de envilecer. A estas gentes, como a las primeras generaciones cristianas, se les puede llamar «mori expeditum genus», «linaje dispuesto siempre a la muerte». Y este es su timbre de gloria y esta la base de nuestra más firme esperanza. El espíritu no se encierra jamás. Mientras él dé muestras de fortaleza, —hablamos con criterio sobrenatural— las persecuciones no harán sino soterrar más hondamente el grano de trigo, que lleva en sí mucho fruto. En la estrechez de una mazmorra ha escrito un misionero su oración; es bella literatura de una realidad más bella aún. «Dame, Señor —dice—, esa sublime fortaleza que es necesaria para bendecir mi camastro, mi pocillo de rancho, la reja del ventanuco y... para rogar con una plegaria sincera por el terrible capataz del barracón. Y haz que tu luz, con el apoyo de tantos encarcelados, llegue cuanto antes hasta las últimas alambradas de este inmenso campo de concentración que es el mundo».

Y ahora podemos pensar si los que estamos más acá de ese «telón», que ya ha venido a ser un tópico, tenemos también esa «fortaleza», que nos haga «linaje dispuesto a morir» cada día a esos disolventes más corrosivos que la persecución, como son la pereza inactiva, la comodidad del bienestar material, la falta de sentido de justicia, la dureza ante las necesidades de nuestro prójimo. Porque, junto a la protesta cursada, sería bueno que dedicáramos a la situación creada—somos todos un mismo cuerpo—un rato de madura reflexión de la que surgiera un programa de severa austeridad, por la que acompañáramos a nuestros hermanos perseguidos.

(Ecclesia, 10 octubre 1953).

## Crónica General

### Canje de instrumentos de ratificación del nuevo

#### Concordato

En una sencilla, pero solemne ceremonia, a las 12'30 horas del día 27 de octubre, en el Palacio Apostólico del Vaticano se ha efectuado el canje de los instrumentos de ratificación del Concordato entre la Santa Sede y España, firmando el 27 de agosto último. Dicho canje tuvo lugar entre el Excmo. Monseñor Domenico Tardini, Pro Secretario de Estado del Vaticano para Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, y el Excmo. Sr. D. Fernando Castiella, Embajador de España cerca de la Santa Sede. Ambos estuvieron acompañados por relevantes personalidades de la Secretaría de Estado por una parte, y de todo el personal de la Embajada Española en el Vaticano por otra.

El día anterior el nuevo Concordato había sido aprobado por el Ple-

no de las Cortes Españolas en solemne sesión y entre grandes aclamaciones al Papa y al Generalísimo Franco, después de la lectura de un trascendental Mensaje de presentación del nuevo Concordato, que Su Excia. el Jefe del Estado dirigió a los Procuradores en Cortes y en el cual resalta, como nota destacadísima, la religiosidad y el amor a la Iglesia y al Papa de nuestro Caudillo y su Gobierno.

Con este acto ha entrado en vigor el Concordato, de conformidad con el Art. XXXVI del mismo que en su número 1 dice lo siguiente: «El presente Concordato, cuyos textos en lengua española e italiana hacen fe por igual, entrará en vigor desde el momento del canje de los instrumentos de ratificación, el cual deberá verificarse en el término de los dos meses subsiguientes a la firma».

## Crónica Diocesana

### Santas Misiones Parroquiales

LARRODRIGO

Con gran fervor se ha celebrado en esta parroquia una Santa Misión desde el 30 de Agosto al 8 de Septiembre por los Rvdos. PP. Dominicos Vicente Berecibar e Ignacio Blázquez.

El pueblo, con sus autoridades y funcionarios públicos al frente, recibieron a los Padres misioneros con gran entusiasmo, que fué en aumento al oír a los Padres las verdades eternas e instrucciones; ansiosos de aprovecharse de los tesoros de gracias que el Señor derramó esos días sobre la feligresía.

Concurridísimos los rosarios de la aurora. Hermosísima la fiesta y comunión de los niños; edificante la comunión general de los hombres y mujeres, que entusiasmados con la elocuencia y unción sagrada de los Padres Misioneros, no quedó nadie sin acercarse con fervor a recibir el Pan de los Angeles. Se distribuyeron mil cuatrocientas veinticinco comuniones. Asistió a la clausura de la Santa Misión nuestro amadísimo Prelado que dirigió su palabra llena de sabios consejos a sus diocesanos para la fiel perseverancia en sus propósitos.

El pueblo despidió con desbordante entusiasmo a los PP. Misioneros. Que el Señor bendiga la semilla sembrada, y produzca frutos de vida eterna.